

**CIUDADANOS INTEGRANTES  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.  
PRESENTE**

La que suscribe, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, **C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo**, en uso de las facultades y obligaciones que me confieren los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40, fracción II, 41, fracción III, 53, fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al igual que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, los artículos 82, fracción III, 84, 94 del mismo ordenamiento legal ; someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal la presente Iniciativa la cual tiene por objeto de reformar el **REGLAMENTO DE USO DE LA VÍA PÚBLICA REGULADO POR ESTACIONÓMETROS PARA EL MUNICIPIO DE OCOTLAN.**

**ANTECEDENTES**

I.- La Sociedad Mercantil Vector Meters, S.A de C.V, cuenta con un contrato de concesión del Servicio Público Municipal en la vía pública en su modalidad de estacionómetros celebrado con el Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco el día 28 de diciembre del 2015.

II.- Para ello fue creado el reglamento de Uso de la Vía Pública Regulado por Estacionómetros para el Municipio de Ocotlán, Jalisco, mismo que se promulgo en la gaceta municipal el 18 de febrero del 2016.

III.- En febrero del 2020, se presentó por parte de la Sociedad Mercantil Vector Meters, de S.A de C.V. Presento una propuesta para sumar al sistema de parquímetros ya existentes la tecnología del parquímetro virtual BlinkKay, con las ventajas que representa para el usuario que ya usa el parquímetro físico y sumarle las opciones de pago que ofrece el sistema de parquímetro virtual, al fin de que el usuario cuente con la mayor comodidad posible al ampliar sus opciones de pago, e inclusive la opción de que el parquímetro virtual le regrese el saldo no utilizado. Es decir que se implemente un sistema ambas tecnologías. Dicha propuesta incluía un Addendum.

**RECIBIDO**

10:30 hrs  
★ 25 FEB 2021 ★

SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO  
OCOTLÁN, JAL.  
Angelica

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**UNICO.-** La presente iniciativa pretende adecuar el marco jurídico normativo municipal, acorde a los acuerdos celebrados por este Honorable pleno de ayuntamiento,

conforme las facultades y obligaciones que nos otorgan la legislación aplicable en la materia. Con la finalidad de armonizar y actualizar el **Reglamento de Uso de la Vía Pública Regulado por Estacionómetros para el Municipio de Ocotlán, Jalisco.**

Para quedar como sigue:

COMO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE	PROPUESTA DE LA INICIATIVA A REFORMAR
<p><b>NOMBRE DEL REGLAMENTO:</b> Reglamento De Uso De Estacionamiento En La Vía Pública Regulado Por Estacionómetros Para El Municipio De Ocotlán, Jalisco.</p>	<p><b>NOMBRE DEL REGLAMENTO:</b> Reglamento De Uso De Estacionamiento En La Vía Pública Regulado Por Estacionómetros y/o <b>parquímetro virtual blinkay (IParkMe)</b> Para El Municipio De Ocotlán, Jalisco,</p>
<p><b>Art 2.-</b> Las disposiciones aquí contenidas son de orden público, observancia general e interés social, y tienen por objeto establecer el funcionamiento del uso de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros.</p>	<p><b>Art 2.-</b> Las disposiciones aquí contenidas son de orden público, observancia general e interés social, y tienen por objeto establecer el funcionamiento del uso de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros y/o <b>parquímetro virtual blinkay (IParkMe).</b></p>
<p><b>Art 3.-</b> En el Municipio de Ocotlán, Jalisco, el estacionamiento de vehículos en la vía pública es libre y para beneficio de todos sus habitantes, pero en las zonas de mayor afluencia de usuarios, el Ayuntamiento cobrará el uso de esos lugares mediante la instalación de estacionómetros; esto con los siguientes objetivos: .....</p>	<p><b>Art 3.-</b> En el Municipio de Ocotlán, Jalisco, el estacionamiento de vehículos en la vía pública es libre y para beneficio de todos sus habitantes, pero en las zonas de mayor afluencia de usuarios, el Ayuntamiento cobrará el uso de esos lugares mediante la instalación de estacionómetros y/o <b>parquímetro virtual blinkay (IParkMe);</b> esto con los siguientes objetivos: .....</p>
<p><b>Art 4.-</b> Glosario. Para efectos del presente ordenamiento se entiende por:</p> <p>I. Estacionómetro: Maquina que regula, mediante tarifa, el tiempo de estacionamiento de los vehículos en la vía pública;</p> <p>II. Vía pública: Carreteras, caminos, calles, calzadas y avenidas del dominio y uso público;</p> <p>III. Concesión: Es la autorización otorgada por el Ayuntamiento para que un particular, llamado concesionario, administre y explote un servicio municipal en forma regular, continúa y por tiempo determinado, en aras de satisfacer un interés colectivo;</p> <p>IV. Inspector: Personal del Área de Inspección y Vigilancia adscrita a la Dirección de Padrón, Licencias y Reglamento, encargado de cuidar la observancia de la ciudadanía hacia los preceptos legales que rigen el uso de estacionamiento en la vía</p>	<p><b>Art 4.-</b> Glosario. Para efectos del presente ordenamiento se entiende por:</p> <p>I. Estacionómetro: Maquina que regula, mediante tarifa, el tiempo de estacionamiento de los vehículos en la vía pública;</p> <p><b>II.- Parquímetro Virtual blinkay (IParkMe); Es la modalidad por la cual se regula el tiempo de los vehículos estacionados en vía pública, así como permitir el pago a través de una aplicación desde un dispositivo móvil, o bien con recargas en los establecimientos autorizados.</b></p> <p>III. Vía pública: Carreteras, caminos, calles, calzadas y avenidas del dominio y uso público;</p> <p>IV. Concesión: Es la autorización otorgada por el Ayuntamiento para que un particular, llamado concesionario, administre y explote un servicio municipal en forma regular, continúa y</p>

<p>pública regulado por estacionómetros, así como de generar las debidas notificaciones en caso de omisiones a los mismos;</p> <p>V. Notificación o cédula: Acto de comunicación, ejercido por inspector, que tiene por objeto dar noticia de la omisión a un precepto legal y hacer del conocimiento del infractor el importe de la pena pecuniaria generada;</p> <p>VI. Tarifa: Contraprestación derivada del uso de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros.</p>	<p>por tiempo determinado, en aras de satisfacer un interés colectivo;</p> <p>V. Inspector: Personal del Área de Inspección y Vigilancia adscrita a la Dirección de Padrón, Licencias y Reglamento, encargado de cuidar la observancia de la ciudadanía hacia los preceptos legales que rigen el uso de estacionamiento <b>y/o parquímetro virtual blinkay (IParkMe)</b>; en la vía pública regulado por estacionómetros, así como de generar las debidas notificaciones en caso de omisiones a los mismos;</p> <p>VI. Notificación o cédula: Acto de comunicación, ejercido por inspector, que tiene por objeto dar noticia de la omisión a un precepto legal y hacer del conocimiento del infractor el importe de la pena pecuniaria generada;</p> <p>VII. Tarifa: Contraprestación derivada del uso de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros <b>y/o parquímetro virtual blinkay (IParkMe)</b>;</p>
<p><b>CAPÍTULO II</b> Del uso de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros.</p>	<p><b>CAPÍTULO II</b> Del uso de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros <b>y/o parquímetro virtual blinkay (IParkMe)</b>.</p>
<p>Art 6.- Uso de estacionamiento.</p> <p>El uso de estacionamiento en vía pública regulado por estacionómetros se basa en el depósito de tarifa en el orificio destinado para ello dentro del aparato, por el derecho de hacer uso de estacionamiento en los lugares controlados mediante los estacionómetros.</p>	<p>Art 6.- Uso de estacionamiento <b>y parquímetro virtual blinkay (IParkMe)</b>.</p> <p>El uso de estacionamiento en vía pública regulado por estacionómetros se basa en el depósito de tarifa en el orificio destinado para ello dentro del aparato, <b>y/o el uso de parquímetros virtual blinkay (IParkMe) se basa en el depósito de la tarifa, obteniendo ticket de limite por el derecho de hacer uso de estacionamiento en los lugares controlados mediante los estacionómetros y/o parquímetros virtuales.</b></p>
<p>Art 7.- Prestación del servicio.</p> <p>El servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros, podrá ser proporcionado por el Municipio o por particulares; en este último caso, se requiere de acuerdo del Ayuntamiento en el que se otorgue la concesión y se aplicarán las siguientes reglas:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>Art 7.- Prestación del servicio.</p> <p>El servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros <b>y/o el uso de parquímetros virtual blinkay (IParkMe)</b>, podrá ser proporcionado por el Municipio o por particulares; en este último caso, se requiere de acuerdo del Ayuntamiento en el que se otorgue la concesión y se aplicarán las siguientes reglas:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
<p>Art 8.- Zonas de instalación.</p> <p>La Dirección de Obras Públicas, a iniciativa del Pleno del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, formulará los estudios necesarios</p>	<p>Art 8.- Zonas de instalación.</p> <p>La Dirección de Obras Públicas, a iniciativa del Pleno del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, formulará los estudios necesarios para determinar y autorizar las áreas donde sea</p>

para determinar y autorizar las áreas donde sea factible la instalación de estacionómetros.	factible la instalación de estacionómetros <b>y/o el uso de parquímetros virtual blinkay (IParkMe).</b>
Art 10.- Horarios. El horario de operación de los estacionómetros será: .....	Art 10.- Horarios. El horario de operación de los estacionómetros <b>y/o el uso de parquímetros virtual blinkay (IParkMe).</b> será: .....
Art 11.- Permisos (Tarjetón). El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Padrón, Licencias y Reglamentos, otorgará permisos temporales para los vehículos propiedad de los ciudadanos que habiten en zonas de estacionómetros y que en la finca en que habiten no tengan cochera, bajo los siguientes lineamientos:  I.....  II. Se otorgaran y autorizarán gratuitamente a los ciudadanos que vivan en la zona de aparatos estacionómetros a donde pertenezca el domicilio del solicitante.  III.....	Art 11.- Permisos (Tarjetón). El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Padrón, Licencias y Reglamentos, otorgará permisos temporales para los vehículos propiedad de los ciudadanos que habiten en zonas de estacionómetros <b>y/o el uso de parquímetros virtual blinkay (IParkMe)</b> que en la finca en que habiten no tengan cochera, bajo los siguientes lineamientos:  I.....  II. Se otorgaran y autorizarán gratuitamente a los ciudadanos que vivan en la zona de aparatos estacionómetros <b>y/o el uso de parquímetros virtual blinkay (IParkMe)</b> a donde pertenezca el domicilio del solicitante.  III.....
Art 12.- Inspectores. Los inspectores son el personal operativo del Ayuntamiento, del Área de Inspección y Vigilancia, adscrita a la Dirección de Padrón, Licencias y Reglamento, que en materia de uso de estacionamiento en vía pública regulado por estacionómetros, están dotados por este ordenamiento de las facultades siguientes: ..... .....	Art 12.- Inspectores. Los inspectores son el personal operativo del Ayuntamiento, del Área de Inspección y Vigilancia, adscrita a la Dirección de Padrón, Licencias y Reglamento, que en materia de uso de estacionamiento <b>y/o el uso de parquímetros virtual blinkay (IParkMe)</b> en vía pública regulado por estacionómetros, están dotados por este ordenamiento de las facultades siguientes: ..... .....
Art 13.- Sanciones. Serán motivo de sanción las conductas que se enumeran en las siguientes fracciones:  I. Omitir el pago correspondiente por el uso de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros; .....  XII. Por estacionarse en espacio autorizado como exclusivo para personas con discapacidad en zona regulada con estacionómetros; .....	Art 13.- Sanciones. Serán motivo de sanción las conductas que se enumeran en las siguientes fracciones:  I. Omitir el pago correspondiente por el uso de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros <b>y/o el uso de parquímetros virtual blinkay (IParkMe).</b> .....  XII. Por estacionarse en espacio autorizado como exclusivo para personas con discapacidad en zona regulada con estacionómetros <b>y/o el uso de parquímetros virtual blinkay (IParkMe).</b> .....

Por lo anteriormente expuesto y conforme a los artículos 40, 41, 42 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de

Jalisco, someto a la elevada consideración de esta Honorable Ayuntamiento la siguiente; **INICIATIVA QUE REFORMAR EL REGLAMENTO DE USO DE LA VÍA PÚBLICA REGULADO POR ESTACIONÓMETROS PARA EL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO.**

**PIDO:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la presente iniciativa la cual reforma el reglamento de uso de la vía publica regulado por estacionómetros para el municipio de Ocotlán, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se turne la presente iniciativa a las comisiones edilicias de Gobernación en conjunto con Puntos Constitucionales y Reglamentos, para su estudio, análisis y posteriormente dictamen.

**ATENTAMENTE**

OCOTLÁN, JALISCO A FEBRERO DEL 2021.



**C. VERÓNICA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MANZO.**  
**SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**